

aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego modificado por la Ley N° 30048; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar al Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, a través de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura - Administración Central, a realizar transferencias financieras a favor de la cuenta del Fondo Sierra Azul hasta por la suma de S/ 8 928 821,00 (Ocho Millones Novecientos Veintiocho Mil Ochocientos Veintiún y 00/100 Soles), de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego instruye y realiza el seguimiento a las respectivas unidades ejecutoras respecto a las habilitaciones y anulaciones que debieran realizar a fin de concretar las transferencias financieras autorizadas.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en el Diario Oficial El Peruano y, en la misma fecha, en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego (www.gob.pe/minagri).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GUSTAVO EDUARDO MOSTAJO OCOLA
Ministro de Agricultura y Riego

ANEXO

Recursos no comprometidos al
14 de diciembre del Año Fiscal 2018
Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego

Fuente de Financiamiento: 5. Recursos Determinados
Genérica de Gasto: 2.4 Donaciones y Transferencias

PLIEGO 013: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO	Monto materia de Transferencia Financiera
TOTAL	8,928,821

1727536-2

COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Designan Viceministra de Comercio Exterior

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 010-2018-MINCETUR

Lima, 30 de diciembre de 2018

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Viceministro de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR;

Que, en consecuencia es necesario designar a la persona que desempeñará las funciones inherentes a dicho cargo;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar, a la señora DIANA SAYURI BAYONA MATSUDA en el cargo de Viceministra de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema

es refrendada por el Ministro de Comercio Exterior y Turismo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

EDGAR VÁSQUEZ VELA
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

1727576-1

DEFENSA

Disponen pago por el concepto de asignación especial por estadía en puerto extranjero, a favor del Personal Naval nombrado en comisión de servicio de la dotación del B.A.P. "ANTOFAGASTA" (SS-32)

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1863-2018 DE/MGP

Lima, 20 de diciembre de 2018

Vista, la Carta G.500-3804 del Secretario del Comandante General de la Marina, de fecha 17 de julio de 2018;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 243-2015-DE/MGP, de fecha 19 de junio de 2015, se autorizó el viaje al exterior en Comisión de Servicio del B.A.P. "ANTOFAGASTA" (SS-32) y del Personal Naval que conformó su dotación, para que participen en la ejecución del Ejercicio Multinacional SUBDIEX 2015, realizado en el área marítima comprendida entre los puertos de Mayport y Cabo Cañaverl, Estados Unidos de América, con zarpe del puerto del Callao, República del Perú, el 23 de junio de 2015 y escala en los puertos de Balboa y Colón, República de Panamá, puerto de Mayport y Cabo Cañaverl, Estados Unidos de América; así como, el zarpe de retorno del puerto de Mayport, Estados Unidos de América, con escala en los puertos de Colón y Balboa, República de Panamá, arribando al puerto del Callao, República del Perú, el 4 de noviembre de 2015, con permanencia de un total de CUARENTA Y CINCO (45) días en puertos extranjeros; habiéndose considerado el pago por concepto de Asignación Especial por Estadía en Puertos Extranjeros;

Que, es preciso mencionar que el Oficial de Mar 3° Sen. Anthony William SIPIRÁN Condori y el Oficial de Mar 3° Ele. Fernando Roger YARANGA Figueroa, no participaron en el citado ejercicio multinacional por razones de salud, siendo la dotación del B.A.P. "ANTOFAGASTA" (SS-32) conformada por CUARENTA Y OCHO (48) tripulantes, constituidos por NUEVE (9) Oficiales y TREINTA Y NUEVE (39) Supervisores, Técnicos y Oficiales de Mar, respectivamente;

Que, con Oficio N° 3210 Ser N5/0760, de fecha 22 de noviembre de 2016, el Comandante de la Fuerza de Submarinos del Atlántico de la Marina de los Estados Unidos de América hizo de conocimiento al Comandante General de la Marina de Guerra del Perú, la corrección al cronograma del despliegue operacional del Ejercicio Multinacional SUBDIEX 2015, en donde debido a cambios imprevistos en la programación de la flota, el B.A.P. "ANTOFAGASTA" (SS-32), permaneció desplegado en las costas del Atlántico de los Estados Unidos de América durante TRES (3) días más de lo previsto en puerto extranjero, que incluyeron los días 15, 24 y 30 de setiembre de 2015;

Que, como consecuencia de esta situación, el B.A.P. "ANTOFAGASTA" (SS-32) y el Personal Naval que conformó su dotación, permaneció en el puerto de Mayport, Estados Unidos de América en adición a los días establecidos en el cronograma inicial de actividades, los días 15, 24 y 30 de setiembre de 2015, cumpliendo actividades operacionales durante la ejecución del referido Ejercicio Multinacional;

Que, resulta necesario disponer el pago por TRES (3) días adicionales por el concepto de Asignación Especial por Estadía en Puerto Extranjero, a favor del Personal Naval nombrado en Comisión de Servicio, de la dotación del B.A.P.